



CUT: 26692-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0103-2022-ANA-OA

San Isidro, 23 de junio de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 069-2022-A/MDS, de fecha 17 de febrero de 2022, presentado por la obligada Municipalidad Distrital de Samegua; el Memorando N° 0111-2022-ANA-AAA.CO-ALA.M, de fecha 27 de abril de 2022, de la Administración Local de Agua Moquegua; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 063-2022-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los recibos N° (s) 2021000282, 2021000296 y 2021000306, se le requirió a la obligada Municipalidad Distrital de Samegua, el pago de la retribución económica por uso de agua superficial correspondiente al año 2021, por la suma total de S/ 30,873.75 (Treinta mil ochocientos setenta y tres con 75/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 069-2022-A/MDS, de fecha 17 de febrero de 2022, la obligada Municipalidad Distrital de Samegua, solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito efectuado a la cuenta corriente N° 00-068-315301 del Banco de la Nación, por la suma de S/ 6,174.75 (Seis mil ciento setenta y cuatro con 75/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 24,699.00 (Veinticuatro mil seiscientos noventa y nueve con 00/100 soles), más los intereses moratorios calculados a diciembre de 2021 de S/ 946.80 (Novecientos cuarenta y seis con 80/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 25,645.80 (Veinticinco mil seiscientos cuarenta y cinco con 80/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 0111-2022-ANA-AAA.CO-ALA.M, de fecha 27 de abril de 2022, de la Administración Local de Agua Moquegua, remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por la obligada Municipalidad Distrital de Samegua;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 063-2022-ANA-OA-UEC manifestó que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-

OA, por lo que, recomendó otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: *"La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";*

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **Municipalidad Distrital de Samegua**, por el importe de **S/ 25,645.80 (Veinticinco mil seiscientos cuarenta y cinco con 80/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 063-2022-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000063-2022-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS. ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	25,645.8	36.80	1,572.29	205.16	1,330.33	24,315.4	30/06/2022
2	24,315.4		1,535.49	194.52	1,340.97	22,974.5	31/07/2022
3	22,974.5		1,535.49	183.79	1,351.70	21,622.8	31/08/2022
4	21,622.8		1,535.49	172.98	1,362.51	20,260.2	30/09/2022
5	20,260.2		1,535.49	162.08	1,373.41	18,886.8	31/10/2022
6	18,886.8		1,535.49	151.09	1,384.40	17,502.4	30/11/2022
7	17,502.4		1,535.49	140.02	1,395.47	16,107.0	31/12/2022
8	16,107.0		1,535.49	128.85	1,406.64	14,700.3	31/01/2023
9	14,700.3		1,535.49	117.60	1,417.89	13,282.4	28/02/2023
10	13,282.4		1,535.49	106.26	1,429.23	11,853.2	31/03/2023
11	11,853.2		1,535.49	94.82	1,440.67	10,412.5	30/04/2023
12	10,412.5		1,535.49	83.30	1,452.19	8,960.39	31/05/2023
13	8,960.39		1,535.49	71.68	1,463.81	7,496.58	30/06/2023
14	7,496.58		1,535.49	59.97	1,475.52	6,021.06	31/07/2023
15	6,021.06		1,535.49	48.17	1,487.32	4,533.74	31/08/2023

16	4,533.74		1,535.49	36.27	1,499.22	3,034.52	30/09/2023
17	3,034.52		1,535.49	24.27	1,511.22	1,523.30	31/10/2023
18	1,523.30		1,535.49	12.19	1,523.30	0.00	30/11/2023

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°. - DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Municipalidad Distrital de Samegua, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña y a la Administración Local de Agua Moquegua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN MANUEL HUAMANI URPI

DIRECTOR

OFICINA DE ADMINISTRACION